



Superintendencia de Notariado y Registro
Ministerio del Interior y de Justicia
República de Colombia

Prosperidad
para todos

INSTRUCCIÓN ADMINISTRATIVA No. 09

PARA: Notarios del País
DE: Superintendente de Notariado y Registro
ASUNTO: Registro sucesiones

23 AGO. 2012

Señores Notarios:

En el desarrollo que tiene previsto la Superintendencia de Notariado y Registro, para cambiar a la cultura de "**Cero Papel**" en concordancia con la Directiva Presidencial 04 de 2012, y para facilitar el Registro Automático de Sucesiones de acuerdo al Decreto 1729, se establece la obligación de todos los Notarios de comunicar a la Superintendencia de Notariado y Registro, tanto la iniciación del trámite de herencias y sociedades conyugales, vinculadas a ellas como su culminación ya sea en forma regular o por desistimiento.

Ampliando el contexto de la circular 252 de 2009, la cual estableció el envío de la información obtenida de las sucesiones a través del SIN y Manual.

Comendidamente se les solicita a todas las notarias del país se sirvan diligenciar la información por ambiente web a partir del 30 de agosto de 2012, este aplicativo se encuentra publicado en la página de la Superintendencia www.supernotariado.gov.co; a continuación se muestran los pasos para facilitar el diligenciamiento de la información. (Ver anexo adjunto).



51 años
Garantizando la guarda de la fe pública en
Colombia

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13-49 Int. 201 - PBX (1)328-21-21
Bogotá D.C. - Colombia
<http://www.supernotariado.gov.co>



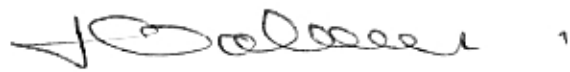
Superintendencia de Notariado y Registro
Ministerio del Interior y de Justicia
República de Colombia

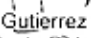
**Prosperidad
para todos**

El usuario y la contraseña para ingresar al aplicativo se enviará exclusivamente al correo institucional de cada notario y en el deberán incluir la información correspondiente a los últimos 5 años, así como continuar alimentando el aplicativo con las sucesiones que vayan ingresando a cada notaria.

El soporte se hará a través del teléfono 3282121 ext. 108 con la funcionaria Sandra Patricia Urriago Capera y el soporte técnico al teléfono 3282121 ext. 204 – 205 con el Ingeniero Rogelio Albarracin.

Atentamente,


JORGE ENRIQUE VELER GARCIA
Superintendente de Notariado y Registro *W*

Aprobó:  Ligia Isabel Gutierrez Araujo
Superintendente Delegada para Notariado
Zoraida Celis Carrillo – Directora Gestión Notarial
Proyecto: Sandra Patricia Urriago Capera *W*



51 años
Garantizando la guarda de la fe pública en
Colombia

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13-49 Int. 201 – PBX (1)328-21-21
Bogotá D.C. - Colombia
<http://www.supemotariado.gov.co>